

y de que en aquella tiene cubiertas todas las Repara-  
ciones en las Suministras de los Alacropas de S. M.  
Acordaron se reclame la Compañía de Santa Cruz  
de la Contaduría de la Prov. Maxima de Barro. para  
documentar con ella la imbercion de los fondos que  
pertenecen a Murcia. Se le pide, representando al Rey  
teniente de la Capital que en vista de la separa-  
cion que hubo de ella, y adhesion a la de Castilla,  
ha remitido la imbercion y aprobacion de los  
reparamientos anuales, exijendo que en dicha cuenta  
mediante aque no aida oposicion, ni reclamo.  
En tanto tanto que han tratado para la ya citada  
de Murcia, que luego que sea le previno remitir  
los al ramo de Hacienda con separacion, que  
se ha en fin el año anterior de quince, lo realizo  
puntualmente sin falta en un apuro de dispo-  
sicion, como lo acreditan los reparamientos que  
tienen remitidos, y actualmente se hallan en aquella  
Contraduria para la correspondiente aprobacion,  
en cuya virtud del tratado que se sigue en  
esta materia acordaron igualmente se ha de pre-  
sentar aho el intento, para que se leiva mandado  
se entienda solam. con los que se bayan tratado  
de, por que ademas de lo dho, no lo es facil a esta  
Almoxar. la presentacion de los reparamientos que  
se piden por los tratados que ha se fido en  
esta villa en las Epocas de los años ochocientos diez  
ocho y nueve en los que he sido tres Epidemias las  
mas nocivas y consecutivas, y en el mismo tien-  
po se experimentaron las virulencias y muta-  
ciones de Gobierno, ya con nombre de Junta  
Popular, ya con la de Hacienda, y ya con la  
de Gobierno, siendo que habiendo fallado la